



ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución Sintetizada 526/2022

ACTA N° 1793

Expediente ENRE N° EX-2020-82979297-APN-SD#ENRE

Buenos Aires, 17 DE OCTUBRE DE 2022

El Señor Interventor del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Dar a publicidad la solicitud de emisión del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la obra de Ampliación del Sistema de Transporte Existente presentada por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSBA S.A.), a requerimiento de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), consistente en el reemplazo de los transformadores de corriente de 33 kV instalados en el alimentador con destino a General Alvear, en la Estación Transformadora (ET) Saladillo. 2.- La publicación dispuesta en el artículo 1 de esta resolución se realizará mediante un AVISO en la página web del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), solicitando que la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) haga lo propio en su portal de Internet, por un plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos. Asimismo, deberá publicarse por DOS (2) días consecutivos en un diario de amplia difusión del lugar en donde se construirá la obra proyectada o en donde pudiera afectar eléctricamente, debiendo consignarse en las publicaciones ordenadas que se otorga un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, a ser computados a partir del día siguiente de la última publicación efectuada, para que quien considere que la solicitud en cuestión pueda afectarlo, en cuanto a las prestaciones eléctricas recibidas o sus intereses económicos, plantee su oposición fundada, por escrito, ante el ENRE 3.- Establecer que, en caso de registrarse oposiciones fundadas que sean comunes a distintos usuarios, se convocará a una Audiencia Pública para analizarlas y permitir al solicitante contestar las mismas y exponer sus argumentos. 4.- Disponer que, operado el vencimiento de los plazos señalados en el artículo 2 de esta resolución sin que se registre la presentación de oposición fundada en los términos referidos, en atención a los informes técnicos obrantes en las actuaciones, el ENRE procederá a dictar un acto administrativo otorgando el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la Ampliación referida en el artículo 1 de la presente resolución. 5.- EDEA S.A. deberá dar cumplimiento a las observaciones y requerimientos técnicos efectuados por CAMMESA y TRANSBA S.A., conforme indican sus respectivas presentaciones, a efectos de garantizar el correcto funcionamiento del Sistema Argentino de Interconexión (SADI). 6.- Intimar a TRANSBA S.A. para que, dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, informe a este Ente Nacional el destino de los transformadores a reemplazar, como consecuencia de las obras comprendidas en la presente solicitud de Ampliación, conforme lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 24.065 y por el artículo 22 inciso r) de su Contrato de Concesión. 7.- Hacer saber a TRANSBA S.A. que, en el marco de su Sistema de Gestión Ambiental (SGA) - implementado en cumplimiento de la Resolución ENRE N° 555 de fecha 17 de octubre de 2001, sus modificatorias y complementarias-, deberá incorporar, en el primer informe de avance que presente luego de finalizadas las obras



involucradas en esta solicitud, la auditoría ambiental de cierre de las mismas y ajustar el programa de monitoreo, a fin de asegurar la realización de mediciones de los campos electromagnéticos (CEM) que permitan verificar el cumplimiento de los estándares fijados por la Resolución de la Ex SECRETARÍA DE ENERGÍA (Ex SE) N° 77 de fecha 12 de marzo de 1998, en el perímetro de la ET Saladillo. 8.- Hacer saber que las instalaciones involucradas en las obras de ampliación indicada en el artículo 1 deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución ENRE N° 163 de fecha 29 de mayo de 2013 (Estaciones Transformadoras). 9.- Notifíquese a TRANSBA S.A., EDEA S.A., al ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (OCEBA) y a CAMMESA. 10.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Firmado: Interventor del ENRE, Walter Domingo MARTELLO.

Claudia Elizabeth Caravelli, Asistente administrativa, Secretaría del Directorio.

e. 19/10/2022 N° 83627/22 v. 19/10/2022

Fecha de publicación 19/10/2022

